

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA N° 3189 SUMARIO

N° 4693

Orden administrativa emanada DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA), mediante el cual se designa a la ciudadana: **SANTANA PIRELA MARIÁNGEL JOSÉ, COORDINADORA DE DESPACHO** de dicho instituto.

**||ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA  
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO DEL  
PODER POPULAR PARA  
LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO  
ARAGUA (VIDA)**

N° OA-005-2024

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 14 numerales 9 y 13 de la Ley de Creación del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA), publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua, Ordinaria N° 1815 de fecha 18 de mayo de 2011, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 4, 5

numeral 5 y el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

### CONSIDERANDO

Que el Presidente del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es la máxima autoridad de dirección de la Función Pública en el ente y, por ende le corresponde nombrar y remover a los funcionarios o funcionarias del mismo.

### CONSIDERANDO

Que el cargo de **COORDINADORA DE DESPACHO** del Instituto del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat Digno del Estado Aragua (VIDA) es de Alto Nivel y de Dirección, por lo tanto, es de libre nombramiento y remoción de la máxima autoridad del Instituto.

### Artículo 1:

Se designa, de **COORDINADORA DE DESPACHO DEL INSTITUTO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO ARAGUA (VIDA)**, a la ciudadana: **SANTANA PIRELA MARIÁNGEL JOSÉ** venezolana, mayor de

---

edad, titular de la cédula de identidad **NºV- 26.791.282** cargo que ésta ocupará desde el día primero (01) de marzo de 2024.

**Artículo 2:** Las funciones, deberes y atribuciones de la Coordinadora de Despacho, serán las establecidas en el manual de cargos del Instituto.

**Artículo 3:** El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha indicada en el artículo 1.

En Maracay al sexto (6º) día del mes de marzo del 2024, Año 213º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

**ING. OSCAR RAFAEL BRITO ORTEGA (FDO)  
PRESIDENTE (AD HONÓREM) DEL INSTITUTO DEL  
PODER POPULAR PARA  
LA VIVIENDA Y HÁBITAT DIGNO DEL ESTADO  
ARAGUA (VIDA)**

Decreto Nro.4593 publicado en Gaceta Oficial del  
Estado Aragua Nro. 3104 de fecha 03/08/2023